

LA LIBERTAD"
CENTRO CULTURAL DE APIZACO

RECIBIDO
25 / 08 / 2021

APIZACO, TLAXCALA

CE/DSFCA/CA/21/08-1050.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-24.

MAESTRO MARIO ALBERTO BOJALIL BOJALIL.
DIRECTOR DEL PATRONATO "LA LIBERTAD
CENTRO CULTURAL DE APIZACO".
P R E S E N T E.

LA LIBERTAD"
CENTRO CULTURAL DE APIZACO

RECIBIDO
25 / 08 / 2021

APIZACO, TLAXCALA

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número LCC/094/2021, recibido en este Órgano de Control el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-24 practicada al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cuatro han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las tres restantes no fueron solventadas, toda vez que no se ofreció argumentos y pruebas suficientes para solventarlas.

CE/DSFCA/CA/21/08-1050.

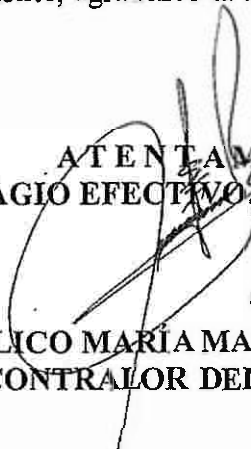
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 25 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-24.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-24 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
GOBERNADOR EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública, Jazmin Lizette Paredes Cornejo, Jefe del Departamento Administrativo del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco". Para su conocimiento.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
PATRONATO "LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE APIZACO"
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-050.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-1050.

LA LIBERTAD
CENTRO CULTURAL DE APIZACO
RECIBIDO
23/08/2021
XCA/11

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-24 practicada al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0883 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de siete acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0810.

Con oficio número LCC/094/2021, recibido en este Órgano de Control el día veinte de agosto de dos mil veintiuno, remitido por el Maestro Mario Alberto Bojalil Bojalil, Director del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", mediante el cual se remite un legajo y la cedula que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-24 practicada al Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cuatro han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
PATRONATO "LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE APIZACO"
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-050.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-1050.

presentan en anexo único, en tanto que las tres restantes no fueron solventadas, toda vez que no se ofreció argumentos y pruebas suficientes para solventarlas.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-24 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

LA LIBERTAD

CENTRO CULTURAL DE APIZACO

RECIBIDO

25/08/2021

VICI/20-24

HOJA 1 DE 7.

ENTIDAD: PATRONATO “LA LIBERTAD”
CENTRO CULTURAL DE APIZACO.

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA DE INSPECCIÓN
NUMERO: LCC/094/2021

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
---------	--------------	-----------------------	-----------	---------	------------

MARCO NORMATIVO.

Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, se observa lo siguiente: - No está autorizada la propuesta de modificación del Reglamento Interior y Manual de Procedimientos. - No cuenta con Código de Ética específico. - No se encuentra publicado el Código de Conducta autorizado para las y los Servidores Públicos de “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco. - La Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador de Sueldos para 2020, no cuenta con la autorización de la Contraloría del Ejecutivo, la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, y su Órgano de Gobierno, respectivamente. - No se presenta el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por la Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.	El Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, deberán realizar las acciones necesarias para solicitar ante las instancias correspondientes la autorización de las propuestas de modificación del Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, además de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al igual que el Código de Conducta; elaborar el Código de Ética considerando los valores éticos y de integridad que guíen el comportamiento de los servidores públicos, solicitando su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como solicitar la autorización de la Estructura Orgánica, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldos, ante la Contraloría del Ejecutivo, la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno y su Órgano de Gobierno, respectivamente; para incorporarlos a su marco normativo y difundir a todo el personal, debido a que son instrumentos formativos de vital importancia que ayudan a realizar	<i>“De acuerdo a esta observación, se manifiesta que ya se llevó a cabo la elaboración y entrega del código de ética y reglas de integridad para los servidores públicos del Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco, mediante el oficio LCC/090/2021 de fecha 30 de Julio de 2021, del cual se manifestó su aprobación a través del oficio CE/DMAE/OF-07-2021-608. Se anexa copia de código de ética y reglas de integridad, así como copia de los oficios mencionados.</i> <i>De igual manera se giró el oficio LCC/093/2021 con fecha 05 de agosto de 2021 solicitando la validación y autorización de la estructura orgánica de este Centro Cultural, sin embargo, aún no se ha obtenido la respuesta por parte de la Contraloría del Ejecutivo.</i> <i>En relación a la plantilla de personal y tabulador de sueldos 2020 fue aprobado por el Patronato en la segunda sesión ordinaria llevada a cabo el día 13 de noviembre de 2020. Se anexa acta de asamblea para su observancia. Para el ejercicio 2021, ya se hicieron las modificaciones correspondientes para presentar su validación y autorización al área de recursos humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</i>	Copia simple del oficio emitido por el Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, con número LCC/090/2021 de fecha 30 de Julio de 2021, mediante el cual envían y solicitan aprobación del Código de Ética a la Contraloría del Ejecutivo. Copia simple del oficio emitido por la Contraloría del Ejecutivo, con número CE/DMAE/OF-07-2021-608 de fecha 30 de Julio de 2021, mediante el cual aprueba del Código de Ética del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco. Copia simple del Código de Ética y reglas de integridad para los servidores públicos del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco. Copia simple del oficio emitido por el Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, con número LCC/093/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, mediante el cual envían y solicitan a la Contraloría del Ejecutivo, aprobación de Estructura Orgánica, anexando copia de la misma.	Solventada con salvedad. Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la autorización del Reglamento Interior y Manual de Procedimientos, sometiéndolos a la aprobación de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Deberán dar seguimiento a las acciones para publicar el Código de Ética y reglas de integridad para los servidores públicos del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco y Código de Conducta autorizado para las y los Servidores Públicos de “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Continuaran con las acciones de seguimiento para obtener la autorización de la Estructura Orgánica y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2020, por parte de la Contraloría del Ejecutivo, la Dirección de Recursos Humanos de la
---	--	---	--	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO “LA LIBERTAD”

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO

CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN

CENTRO CULTURAL DE APIZACO.

DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

GENERAL. NUMERO: VICI/20-24. HOJA 2 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
		eficientemente el desarrollo de las actividades que le corresponde a cada área que la constituyen, por último, deberán presentar el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. Proporcionando a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer la fase en el que se encuentra cada uno.	<i>El proyecto de reglamento interior y Manual de procedimientos se encuentra en estatus de modificación para que ambos sean alineados a la estructura orgánica que se remitió a la contraloría para su aprobación. Se hace de conocimiento que dentro de la estructura orgánica ya no se incluye el área de “Gestión y Promoción cultural” el cual ya en repetidas ocasiones no fue aprobado por las diferentes autoridades competentes”.</i>	Copia simple del acta de segunda sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, del Comité Técnico del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, con anexos de Estructura Orgánica (organigrama 2020), Plantilla de Personal 2020 y Tabulador de Sueldos 2020.	Oficialía Mayor de Gobierno, respectivamente, así como su Órgano de Gobierno. El Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones. Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO "LA LIBERTAD"
CENTRO CULTURAL DE APIZACO.

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN
GENERAL. NUMERO:

VICI/20-24. HOJA 3 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	Se identificó que no tiene un control para la administración de los recursos obtenidos por concepto de cobro de cuotas de recuperación, que permita la conciliación entre recibos impresos foliados, efectivo, bancos y personas que asisten a los talleres o rentan el foro.	Se tendrá que presentar evidencia documental ante este Órgano de Control mediante el cual el Titular del Patronato "La Libertad" Centro Cultural de Apizaco, implementará una política para la administración de los recursos obtenidos por concepto de cobro de cuotas de recuperación, que permita la conciliación entre recibos impresos foliados, efectivo, bancos y personas que asisten a los talleres o rentan el foro, en los plazos que se establezcan para tal efecto, así como el momento para el depósito en la cuenta bancaria y registro contable.	<i>"Actualmente la Libertad realiza el cobro de cuotas por concepto de colegiaturas, inscripciones y renta de foro, a través de depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta a la cuenta 0198158908. Lo anterior con la finalidad de lleva un mejor control e identificación de los ingresos. Esta modificación al procedimiento de inscripción a los diferentes talleres y pago de cuotas se plasmará en el Manual de procedimientos de este Centro Cultural."</i>	Sin evidencia.	Solventada con salvedad. Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la implementación de políticas para la administración de los recursos obtenidos por concepto de cobro de cuotas de recuperación, que permita la conciliación entre recibos impresos foliados, efectivo, bancos, colegiaturas e inscripciones a los talleres y renta de foro, en los plazos que se establezcan para tal efecto, así como el momento para el depósito en la cuenta bancaria y registro contable.
3	De la revisión realizada a la documentación e información proporcionada que conforma el rubro bienes muebles de la Patronato "La Libertad" Centro Cultural de Apizaco, se observa lo siguiente: - No están actualizados los resguardos de los bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal. - Se identificó póliza D00074 del 31 de diciembre de 2020, con concepto de	El área del Patronato "La Libertad" Centro Cultural de Apizaco, encargada del inventario deberá realizar las acciones necesarias a efecto de que la totalidad de los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, estén actualizados, proporcionara la información y documentación que soporte la autorización y registro de la póliza D00074 del 31 de diciembre de 2020, así	<i>"En fecha de diciembre de 2020 se realizó el levantamiento físico del inventario, mismo que permito la acertada identificación de los bienes muebles y la asignación a cada área y responsable administrativo para su resguardo. A la fecha, la dirección aún no ha convocado a junta de Patronato para su observancia y aprobación del inventario."</i>	Sin evidencia.	Solventada con salvedad. Se deberán implementar las medidas de control necesarias, para que tengan un adecuado manejo de los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, los cuales deberán estar actualizados y debidamente firmados por el personal responsable. Así mismo se deberá realizar las acciones necesarias a efecto de contar con el inventario de bienes muebles clasificado, cuantificado y

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO “LA LIBERTAD”
CENTRO CULTURAL DE APIZACO.

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA DE INSPECCIÓN
NUMERO: VICI/20-24.

HOJA 4 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN															
	registro de inventario según levantamiento físico del ejercicio 2020, afectando la cuenta Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, sin presentar el soporte documental y autorización por su órgano de gobierno que corresponda. Así mismo se identifica en el libro de inventario de bienes muebles que componen el Patrimonio 2020, bienes muebles con valor en libros inferior al importe de las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.	como realizar un análisis de los bienes muebles que forman parte del patrimonio y determinar en observancia al marco normativo, los que deban ser considerados como parte del activo no circulante, realizando los registros contables que en su caso correspondan, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.			conciliado con información financiera, incluyendo los bienes muebles que forman parte del patrimonio.															
4	Se identificó en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que refleja los saldos siguientes: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo Deudor</th></tr><tr><td>1123-01</td><td>Deudores Diversos</td><td>\$377,871.43</td></tr><tr><td>1123-01-001</td><td>Maria del Carmen Hernández Vázquez</td><td>374,809.75</td></tr><tr><td>1122-01-004</td><td>Mario Alberto Bojalil BoJalil</td><td>331.68</td></tr><tr><td>1123-01-008</td><td>Óscar Rugerio Flores</td><td>2,730.00</td></tr></table> De los cuales la cantidad de \$374,809.75 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 75/100 M. N.) corresponde a saldos que se originan en ejercicios anteriores al 2020.	Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Deudor	1123-01	Deudores Diversos	\$377,871.43	1123-01-001	Maria del Carmen Hernández Vázquez	374,809.75	1122-01-004	Mario Alberto Bojalil BoJalil	331.68	1123-01-008	Óscar Rugerio Flores	2,730.00	El área encargada del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, deberán realizar las acciones correspondientes a fin de implementar una política de recuperación de saldos que permita que los recursos registrados en la cuenta de Deudores Diversos sean comprobados y/o reintegrados en los plazos que se establezcan para tal efecto, presentar evidencia de las acciones de seguimiento implementadas para la comprobación y/o recuperación de los recursos registrados en la	“Al 30 de junio de 2021 el saldo a nombre del deudor Mari del Carmen Hernández Vázquez continúa reflejando en la balanza por la cantidad de 374,809.75 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 75/100 M. N.) debido a que sigue el trámite de responsabilidad administrativa iniciado en marzo de 2015. Se anexa reporte auxiliar de la cuenta de deudores diversos. La declaración de junio 2020 se presentó y pago el día 21 de mayo de 2021 con numero de operación 421318654. Se anexa declaración y pago realizado. Los impuestos correspondientes al mes de abril de 2020 sigue pendiente de pago debido a la insuficiencia de los recursos económicos,	Copia simple del Auxiliar de cuentas del 01 de enero de 2021, al 30 de junio de 2021, Con saldo y/o movimientos (de la cuenta: 1123-01 a la 1123-01-008). Copia simple de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, normal del mes de junio de 2020, así como la información registrada de pagos de contribuciones federales de ISR Retenciones por asimilados a salarios por la cantidad de \$13,929.00 (trece mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) de fecha 21 de mayo de 2021.	Solventada con salvedad. Se deberán implementar las medidas de control necesarias, para tener una adecuada administración de los recursos financieros, implementando políticas de recuperación de saldos o en su caso plazos para la comprobación respectiva de la cuenta de Deudores Diversos, para que no crear saldos con antigüedad mayor a tres meses. Asimismo, al realizar provisiones de cuentas por pagar a corto plazo, deberán efectuar los pagos y registros contables, soportando con la documentación comprobatoria
Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Deudor																		
1123-01	Deudores Diversos	\$377,871.43																		
1123-01-001	Maria del Carmen Hernández Vázquez	374,809.75																		
1122-01-004	Mario Alberto Bojalil BoJalil	331.68																		
1123-01-008	Óscar Rugerio Flores	2,730.00																		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO "LA LIBERTAD
CENTRO CULTURAL DE APIZACO".

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN
GENERAL. NUMERO:

VICI/20-24. HOJA 5 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
	Cuenta Nombre de la cuenta Saldo Acreedor 2110 Cuentas por pagar a corto plazo \$179,901.92 2111-2-1211 Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP \$137,409.71 2112-1-00094 Jessica Sarai Corona Ordaz \$176.00 2162-01-001 ISR Retención por Salarios y Honorarios Asimilables a Salarios \$32,220.53 2162-01-002 ISR Retenciones por Servicios Profesionales \$10,095.68 Del saldo reflejado en la cuenta ISR Retención por Salarios y Honorarios Asimilables a Salarios, y derivado del comparativo efectuado con la documentación que soporta las declaraciones mensuales efectuadas se identificó que se omitió realizar las correspondientes a los meses de abril y junio de 2020.	cuenta de Deudores Diversos. Implementará controles internos en el que se puedan realizar de manera puntual los pagos de los impuestos generados por el pago de honorarios asimilables a salarios y servicios profesionales, en los plazos establecidos en el marco normativo aplicable a efecto de evitar cargas financieras. Se deberá de realizar el análisis a los registros efectuados en las cuentas de retenciones de ISR por pagar a efecto de determinar el importe no enterado y efectuar los pagos por los periodos que en su caso corresponda, así como de la cuenta de Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas en las cuentas por pagar a corto plazo, y se realice la depuración de la cuenta en los registros contables, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	Los impuestos correspondientes al mes de abril de 2020 sigue pendiente de pago debido a la insuficiencia de los recursos económicos, misma situación para el entero de las retenciones por servicios profesionales. Se realizó oficio LLCC/092/2021 solicitando ampliación presupuestal para poder realizar el entero de las contribuciones pendientes, sin embargo, no fue recibido. Se anexa oficio."	Copia simple del oficio emitido por el Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", con número LCC/092/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, mediante el cual solicitan la ampliación presupuestal para el ejercicio de 2021, anexando: la estructura orgánica, plantilla de personal, tabulador de sueldos, presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos capítulo 1000, todos del ejercicio 2021, así como cédulas de determinación de retenciones de ISR de los meses de abril 2020, mayo, junio y julio 2021.	respectiva y verificar la disponibilidad financiera para la erogación de los recursos.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO "LA LIBERTAD
ENTRO CULTURAL DE APIZACO".

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN
GENERAL. NUMERO:

VICI/20-24. HOJA 6 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
5	Se identifico que, no presenta el nombramiento, oficio de cambio de puesto y plantilla autorizada, que contemple el puesto de Jefe de Departamento de Gestión y Promoción Cultural, que se incluye en la nómina de la primera quincena de diciembre de 2020, de Honorarios asimilables a salarios, a nombre de la empleada Ana María Flores Quirós.	El área encargada de elaborar las nóminas deberá de presentar la Plantilla de Personal para 2020, autorizada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno y su Órgano de Gobierno, así como su nombramiento y oficio de cambio de puesto, correspondiente en la fecha de la nómina, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	<i>"La Libertad Centro Cultural de Apizaco Solicito la validación y autorización de la plantilla del personal del año 2020, la cual no fue otorgada la autorización ya que la dependencia no cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones del puesto de Jefa del Departamento de Gestión y Promoción Cultural.</i> <i>Por tal motivo no se realizó el nombramiento de la empleada Ana María Flores Quiroz y se prescindió de sus servicios en la segunda quincena del mes de Marzo 2021".</i>	Copia simple del oficio emitido por el Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", con número LCC/093/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, mediante el cual envían y solicitan a la Contraloría del Ejecutivo, aprobación de Estructura Orgánica, anexando copia de la misma. Copia simple del acta de segunda sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, del Comité Técnico del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", con anexos de Estructura Orgánica (organigrama 2020), Plantilla de Personal 2020 y Tabulador de Sueldos 2020.	No Solventada. Toda vez que no se presenta evidencia documental de la autorización emitida para la creación del puesto de Jefe de Departamento de Gestión y Promoción Cultural, el cual debe estar considerado en la Plantilla de Personal Autorizada para, además de que el reglamento Interior del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", considera en su artículo 18 como unidades administrativas el Departamento administrativo y al Departamento Académico, por lo que los pagos efectuados por concepto de honorarios asimilables a salarios resultan improcedentes.
6	- El Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presenta un Resultado del Ejercicio (Desahorro) de -\$140,404.00 (ciento cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.) - No se presentan el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con información financiera.	El área encargada, deberá realizar las acciones necesarias que permitan un adecuado control en el ejercicio de los recursos, de conformidad a los montos autorizados para cada capítulo y partida, contando con la suficiencia presupuestal y financiera correspondiente. Se deberá presentar el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados al cierre de ejercicio 2020, conciliados con la información	"Sin Argumento".	Copia simple del acta de segunda sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020, del Comité Técnico del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco", con anexos de Estructura Orgánica (organigrama 2020), Plantilla de Personal 2020 y Tabulador de Sueldos 2020.	No Solventada. No presento evidencia documental que soporte y justifique el Resultado del Ejercicio de 2020 (Desahorro) de -\$140,404.00 (menos ciento cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.) reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Así mismo no se presentan el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizados mensualmente, modificados y autorizados por su Órgano

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: PATRONATO "LA LIBERTAD
 CENTRO CULTURAL DE APIZACO".

REMITE PROPUESTA MAESTRO MARIO ALBERTO
 DE SOLVENTACIÓN: BOJALIL BOJALIL.

CARGO: DIRECTOR VISITA DE INSPECCIÓN
 GENERAL. NUMERO:

VICI/20-24. HOJA 7 DE 7.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/20/08-0883.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LCC/094/2021

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
		financiera, ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.			de Gobierno al cierre de ejercicio 2020, conciliados con información financiera.
7	No presenta integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como las afectaciones realizadas durante el ejercicio dos mil veinte debidamente respaldadas con evidencia documental respectiva.	El área encargada, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de presentar la integración del saldo del resultado del ejercicio dos mil veinte, soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias respectivas, así como la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como las afectaciones realizadas durante el ejercicio dos mil veinte debidamente respaldadas con evidencia documental respectiva, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	"Sin Argumento".	Sin evidencia.	No Solventada. No presenta la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes, así como las afectaciones realizadas durante el ejercicio dos mil veinte debidamente respaldadas con evidencia documental respectiva. 